



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026043765

DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2026

DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2026

Visto que con fecha 4 de Agosto de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Albolote tomó conocimiento de la renuncia de la concejal Doña Marta Nievas Ballesteros, integrante de la Junta de Gobierno local.

Habiendo sido constituida la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 203/2023, de 3 de abril, y celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima que procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local, como órgano de carácter necesario en los municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, todo ello según establecen los artículos 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) y 73 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2021.

Según disponen los artículos 23 de la LRBRL, 52.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre (ROF) y 73 y 74 del ROM, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por la Alcaldía.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno, la Alcaldía o le atribuyan las leyes.

Por ello, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la LRBRL, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 y 112 del ROF y 73 y 74 del ROM, en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal, considera conveniente modificar la composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, realizada por Resolución n.º 844/2023, de 19 de junio, y a tal efecto, **RESUELVO:**

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albolote, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía-Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales/as:

Dº JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN
Dª ROSARIO RAMÍREZ RIVERA
Dº JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ NAVARRO
Dª MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ-BAILÓN FERNÁNDEZ
Dª INGRID MARIA PÉREZ MOLINA

Segundo.- La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía, que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL, 53.1 del ROF y 75 del ROM. En sus reuniones deliberantes de asistencia al Alcalde, no podrá adoptar ningún acuerdo, formalizándose el resultado de las deliberaciones, en su caso, en forma de dictámenes.

Ejercerá, también, las funciones que le atribuyan directamente las leyes y por delegación, de esta Alcaldía, asumirá las competencias que se detallan en el Decreto de delegación de competencias que a tal efecto ha sido dictado y firmado.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana y si fuese festivo el día hábil siguiente, a las 9:30 horas, y extraordinaria siempre que la Alcaldía lo considere oportuno.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a los Concejales/as nombrados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

En Albolote, a 11 de agosto de 2026

Firmado por: El Alcalde,